

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0420 DE 17/02/2022

CONCEDE PRORROGA DE PLAZO.-

VISTOS:

1. Lo informado por el Fiscal del Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución Exenta N° 3595, de 2021, don Bruno Boggioni Rivera, mediante su Memorándum N° 02/2022, providenciado con fecha 15 de febrero de 2022, en donde solicita prórroga de plazo para el Sumario Administrativo.
2. Resolución Exenta N° 062 de fecha 06 de enero de 2022, que concedió prórroga de plazo.
3. Las facultades que me confieren los artículos 119, 126 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Resolución N° 6 de 2019, que fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
4. La sentencia proclamatoria de fecha 09 de julio de 2021, en causa Rol N° 1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclamó a don Jorge Díaz Ibarra como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme el documento referido en el N° 1 de los Vistos, el Fiscal instructor solicita ampliación de plazo para continuar investigación, por cuanto refiere que aún existen diligencias pendientes que se materializarán durante la extensión de tiempo solicitada.
2. Que, el artículo 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, establece que "En casos calificados, y al existir diligencias pendientes [...]", se podrá prorrogar el plazo hasta completar 60 días.
   Que, atendidos los argumentos expuestos por el Sr. Fiscal y resultando procedente conforme a la norma citada en el numeral anterior, se accederá a la prorroga solicitada, en la forma que se dirá en lo resolutivo.

RESOLUCIÓN:

1. **CONCÉDASE** al Fiscal don Bruno Boggioni Riveras, grado 8 E.U.S., una prórroga de 20 días hábiles a contar del vencimiento del plazo original con el objeto de dar término al Sumario Administrativo instruido por Resolución Exenta N°3595 de 2021.
2. Atendido el carácter secreto de la presente Resolución, omítase el dejar copia de éste en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, lo cual regirá hasta la total conclusión del procedimiento disciplinario.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A LA FISCAL



JORGE ELÍAS GREGORIO DÍAZ IBARRA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
FECHA: 16/02/2022 HORA:17:58:24

CJER ARPT LEHF